Asunción, 24 de noviembre de 2023

GS/CAF/UOC/ Nº 240/2023

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted, con relación a lo observado referente a la comunicación de la 2da. Etapa de la adjudicación del llamado convocado en la Modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023** para la **Prestación de Servicios de Digitalización y Gestor Documental de la UTGS, con ID N° 429.471**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS, a los efectos de comunicarle cuanto sigue de conformidad a las observaciones realizadas por los técnicos verificadores:

Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación del Proveedor

OBSERVACIONES:

Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa
Descripción: Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.
Comentario: REITERACIÓN: Falta de DDJJ de apertura con un solo oferente Solicitamos ajustarse a lo establecido en la Res. DNCP N° 483/21 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el marco de la Ley N° 2051/03". /Comentario: Solicitamos que cumpla con la normativa, Res. DNCP N°483/21- Art N°4 con la finalidad dar continuidad a la etapa de contrato.

La Convocante subsana dicha observación remitiendo en el SICP el documento solicitado referente a la comunicación de la 1ra Etapa de la adjudicación del llamado correspondiente a:

Observaciones

Tema:	CARGA DE DATOS DEL SICP	**Sección:**	Datos del SICP
Situación:	**Nota de responsabilidad**		
Descripción:	1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19. 4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03		
Comentario:	Se procede a la publicación de la primera etapa de adjudicación con la salvedad de que la convocante subsane las observaciones con el fin de dar continuidad en la etapa de contrato.		

Tema:	CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP	**Sección:**	Documentos del SICP
Situación:	**Falta de DDJJ de apertura con un solo oferente**		
Descripción:	Solicitamos ajustarse a lo establecido en la Res. DNCP N° 483/21 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el marco de la Ley N° 2051/03".		
Comentario:	REITERACIÓN. Solicitamos que cumpla con la normativa, Res. DNCP N°483/21- Art N°4 con la finalidad dar continuidad a la etapa de contrato.		

Presidente Franco 780 esquina Ayolas
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A – Asunción/Paraguay
☎(595-21) 493 456/7/8
(595-21) 498 517/8/9/20

secretariagral@utgs.gov.py
www.gabinetesocial.gov.py
gabinetesocialparaguay
GabSocialPy

Gabinete Social Presidencia de la República U.O.C

Con respecto al punto anterior de la observación se informa que la Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria conforme establecen las normas vigentes. Por tanto, la Convocante se ajusta a los requerimientos de las observaciones mencionadas.

Por lo expuesto, hacemos mención de su buena predisposición ya conocida; y, por ende, tener por presentado el reparo a las observaciones que la DNCP, realizó al momento de la publicación de la adjudicación en su primera y segunda etapa; y, a su vez se solicita la modificación en el SICP, para la emisión del Código de Contratación de este llamado.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi mayor estima.

Gabinete Social Presidencia de la República * U.O.C. *

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

CC: Karen Alcaraz
Secretaría General
Unidad Técnica del Gabinete Social

Presidente Franco 780 esquina Ayolas
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción, Paraguay
(595-21) 493 456/7/8
(595-21) 498 517/8/9/20

secretariagral@utgs.gov.py
www.gabinetesocial.gov.py
gabinetesocialparaguay
GabSocialPy